



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

GERENCIA NACIONAL JURIDICA

CIRCULAR No. 223/2002

La Paz, 10 de octubre de 2002

REF: RESOLUCION DE DIRECTORIO N° RD-02-022-02 DE 20-09-2002 QUE APRUEBA LA NUEVA ESTRUCTURA INTERNA DE LA OFICINA DE ÉTICA.

Para su conocimiento y difusión, se remite la Resolución de Directorio N° RD-02-022-02 de 20-09-2002 que aprueba la nueva estructura interna de la Oficina de Ética.

ATC/r/c

Abog. Ausberto Ticona Cruz
Gerente Nacional Jurídico
ADUANA NACIONAL



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

RESOLUCIÓN N° RD-02-022-02

La Paz, 20 SEP 2002

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 85° del Estatuto Orgánico de la Aduana Nacional, modificado y aprobado mediante Resolución de Directorio No. RD 02-002-02 de 31 de enero de 2002, crea la Oficina de Ética y establece su dependencia de la Presidencia Ejecutiva,

Que, a través de Resolución de Directorio No. RD02-020-01 de 6 de Septiembre de 2001 se aprueba el Reglamento de la Oficina de Ética, en el que se establecen la organización, funciones y atribuciones de dicha Oficina, estando constituida por una Dirección, un Área de Prevención y un Área Legal,

Que el artículo 7° del citado Reglamento determina que el Área Legal tiene las funciones de investigación de denuncias por contravenciones al ordenamiento jurídico administrativo, así como el procesamiento de sumarios por indicios de responsabilidad administrativa,

Que el Directorio ha decidido reestructurar la Oficina de Ética, desvinculándola de las tareas de investigaciones de denuncias y procesamiento de sumarios a fin de otorgarle una orientación, acorde con su verdadera misión de establecer y asegurar una sólida cultura organizacional en la Aduana Nacional basada en principios y valores éticos,

Que el Art. 33 a) del Reglamento de la Ley General de Aduanas establece como atribución del Directorio dictar normas reglamentarias de la Aduana Nacional,

POR TANTO

El Directorio de la Aduana Nacional, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por Ley,



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

RESUELVE:

PRIMERO : Aprobar la nueva estructura interna de la Oficina de Ética, la que estará conformada por :

- Dirección
- Área Prevención
- Área Defensoría del Funcionario

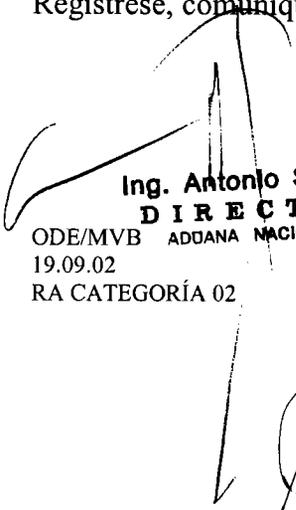
SEGUNDO : Aprobar el traspaso del Área Legal de la Oficina de Ética a dependencia administrativa de la Gerencia General, como instancia responsable de Sumarios y Diligencias Preliminares. El profesional responsable de Sumarios tendrá la categoría de Jefe de Departamento y el responsable de Diligencias Preliminares tendrá categoría de Profesional 1.

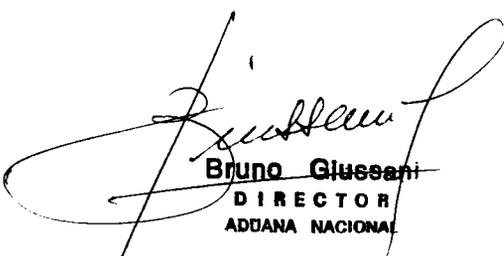
TERCERO: Instruir la modificación de los Artículos 86° - (Unidades Dependientes de la Gerencia General) y 87° (Categorías) del Estatuto Orgánico de la Aduana Nacional.

CUARTO: Aprobar el "Proyecto de Reestructuración de la Oficina de Ética" que, con fines referenciales, deberá servir para la implementación del proceso de reestructuración de la Oficina de Ética.

La Gerencia General, la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, la Dirección de la Unidad Ejecutora del Proyecto PROMA y la Dirección de la Oficina de Ética son responsables de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Ing. Antonio Soruco
DIRECTOR
ODE/MVB ADUANA NACIONAL
19.09.02
RA CATEGORÍA 02


Bruno Glusman
DIRECTOR
ADUANA NACIONAL


Dr. Danilo Versalovic
DIRECTOR
ADUANA NACIONAL


S. ALBERTO SOTIA M.
DIRECTOR
ADUANA NACIONAL



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

PROYECTO DE REESTRUCTURACION OFICINA DE ÉTICA

La Paz, Septiembre de 2002



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

PROYECTO DE REESTRUCTURACION OFICINA DE ÉTICA

1. ANTECEDENTES

La Oficina de Ética de la Aduana Nacional constituye un esfuerzo trascendental dentro de lo que significa el proceso de reforma y modernización aduanera. Inicia su funcionamiento a partir del mes de octubre del año 2000 con el objetivo de proporcionar a los servidores públicos una guía de comportamiento ético.

1.1 ESTRUCTURA ACTUAL

Actualmente, la estructura de la Oficina de Ética está conformada por el Director y dos profesionales responsables de las áreas de Prevención y Legal, cuyas funciones se encuentran establecidas en Reglamento aprobado mediante Resolución de Directorio No. RD 02-020-01 de 6 de septiembre de 2001.

El **Área Legal** se compone de la siguiente manera:

- **Un Juez Sumariante.**- Contratado a través de Convocatoria Pública como Consultor. El Contrato termina el 6 de octubre.
- **Un Abogado Investigador.**- En acefalía a partir del 1ro de octubre de 2002
- **Un Procurador.**- Contratado a través de Convocatoria Pública y que por tanto se encuentra en la Carrera Administrativa .

El **Área de Prevención** se encuentra en acefalía y por tanto la Oficina de Ética no cuenta con una persona responsable del área.

Adicionalmente, se cuenta con el apoyo de una **Secretaria** – contratada en forma provisional, y un **Mensajero**, cuyo contrato se rescindió en fecha 16 de agosto.

1.2 ACTIVIDADES DE LA OFICINA DE ETICA

Conforme las actividades de la Oficina de Ética se fueron desarrollando y como resultado de la cantidad cada vez mayor de procesos administrativos internos, se manifestó una



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

tendencia a desvirtuar su objetivo, haciendo prevalecer en cierto sentido, la sanción antes que la prevención. Esta situación ha generado una percepción errónea al interior de los funcionarios de la Aduana Nacional, quienes perciben a la Oficina de Ética como un ente netamente punitivo, cuya función está relacionada únicamente con investigaciones y procesos administrativos.

2. CONSIDERACIONES PARA LA REESTRUCTURACION DE LA OFICINA DE ÉTICA.-

Si bien la misión y objetivos de una Oficina de Ética deben estar orientados a velar por el cumplimiento de las normas de conducta de los servidores públicos de una institución y encaminar la construcción de una cultura organizacional¹ basada en principios y valores éticos, su rol fundamental debería estar orientado a establecer acciones que le permitan prevenir inconductas éticas, con el objetivo de lograr que el comportamiento en el ejercicio de las funciones de los servidores públicos aduaneros, se refleje en valores de honestidad, integridad, justicia, lealtad y respeto, fortaleciendo de ésta manera la calidad de los servicios que presta la Aduana Nacional. Esto implica la necesidad de dar una especial atención al servidor público aduanero en aspectos relacionados con los derechos y obligaciones que le asisten.

En este sentido, luego de casi dos años de funcionamiento y habida cuenta de los antecedentes presentados, surge la urgente necesidad de reestructurar la Oficina de Ética en función al real propósito para el que fue creada y darle continuidad de operación en el plazo inmediato.

De acuerdo al análisis sobre la misión y objetivos, así como de las nuevas funciones de la Oficina de Ética, se extraen las siguientes apreciaciones:

- La necesidad de que la Oficina de Ética cuente con un sustento legal sólido y consecuente con su misión y objetivos, estableciendo su objeto, naturaleza, dependencia, competencia, atribuciones y responsabilidades a través de una reformulación del Reglamento de la Oficina de Ética debidamente aprobado.

¹ *Cultura Organizacional*: Entendida como el conjunto de elementos que hacen al ambiente de trabajo en cuanto a relaciones humanas, principios de eficiencia y eficacia, valores institucionales que el funcionario aplica en el ejercicio de sus funciones



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

- La necesidad de establecer canales formales de relacionamiento y mecanismos de información y comunicación entre la Oficina de Ética, los funcionarios aduaneros y todas las dependencias de la Aduana Nacional, incluyendo el Directorio, a fin de contar con información pertinente y coordinar acciones que coadyuven al logro de los objetivos de la Oficina de Ética.
- La necesidad de reubicar el Área Legal (Investigación y Sumarios) de la estructura interna actual de la Oficina de Ética, transfiriendo su dependencia administrativa a la Gerencia General.
- La necesidad de crear un Área de Defensoría del Funcionario con competencias y funciones orientadas a la construcción de una infraestructura ética².
- La necesidad de dar continuidad de operación tanto a la Oficina de Ética como a Investigación y Sumarios durante este período de transición – octubre a diciembre de 2002.

3. PROPUESTA DE REESTRUCTURACIÓN DE LA OFICINA DE ETICA

El objetivo de una propuesta de reestructuración de la Oficina de Ética, es definir su propósito en función a su consolidación como una instancia operativa que coordine y vele por el buen funcionamiento de la infraestructura ética de la institución, precautelando el comportamiento ético de sus funcionarios en el ejercicio de sus funciones, tomando en cuenta los derechos y garantías que le asisten.

Por tanto, ésta nueva estructura deberá responder a una redefinición de su misión y objetivos, así como de sus atribuciones y funciones que deben permitir a la Oficina de Ética, orientar su accionar hacia la prevención de la inconducta ética y *la creación, fortalecimiento y sostenibilidad de una cultura organizacional acorde con valores y principios éticos.*

Tomando en cuenta éstas consideraciones, se presenta la siguiente propuesta:

² *Infraestructura ética*: Entendida como el conjunto de políticas, normas, procedimientos, medios y todo elemento organizacional que garanticen la consecución de los objetivos institucionales a través de un comportamiento deseado de los funcionarios públicos aduaneros en el ejercicio de sus funciones, preservando sus derechos, garantías y obligaciones.



3.1 PLANTEAMIENTO DE LA NUEVA MISIÓN Y OBJETIVOS DE LA OFICINA DE ÉTICA.-

Tomando en cuenta los criterios y consideraciones que anteceden, la misión y objetivos de la Oficina de Ética se definen de la siguiente manera:

1. Misión.-

Generar y consolidar una cultura organizacional basada en principios y valores éticos en los funcionarios de la Aduana Nacional, cualquiera sea su jerarquía o rango, a través del desarrollo de una infraestructura ética, que le permita un comportamiento deseado en el ejercicio de sus funciones.

2. Objetivos.-

El objetivo general de la Oficina de Ética es establecer las bases, métodos, instrumentos y mecanismos que permitan la construcción, el desarrollo y el sostenimiento de una cultura organizacional fundamentada en principios y valores éticos, afirmada por una infraestructura ética que logre un comportamiento deseado de los servidores públicos de la Aduana Nacional, en el ejercicio de sus funciones.

3. Son objetivos específicos:

- Establecer e implementar mecanismos e instrumentos de prevención de inconductas éticas
- Promover la adhesión de los funcionarios públicos aduaneros a los principios y valores de la Aduana Nacional
- Guiar y evaluar el comportamiento ético de los servidores públicos
- Asesorar y asistir al servidor público en lo que significa un comportamiento ético, así como en sus derechos, garantías y obligaciones en el cumplimiento de sus funciones
- Elaborar y proponer al Directorio el Código de Ética de la Aduana Nacional, así como sus modificaciones y ajustes.



3.2 PLANTEAMIENTO DE LAS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES DE LA OFICINA DE ÉTICA

1) Atribuciones de la Oficina de Ética.-

Son atribuciones de la Oficina de Ética:

- a) Proponer y difundir el Código de Ética de la Aduana Nacional
- b) Emitir recomendaciones ante todas aquellas decisiones que afecten o puedan afectar al ambiente ético o a la cultura organizacional de la Aduana Nacional.
- c) Hacer seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Oficina de Ética
- d) Tener acceso directo a la información relacionada con sus objetivos y funciones en todas las unidades que componen la Aduana Nacional
- e) Requerir la participación y colaboración de los servidores públicos de la Aduana Nacional en todos aquellos casos en los que la Oficina de Ética considere necesario, a fin de que la misma pueda cumplir con sus funciones y objetivos.
- f) Requerir informes escritos relacionados con sus funciones y atribuciones a todas las unidades y funcionarios de la Aduana Nacional, los cuales deberán ser atendidos en forma obligatoria.
- g) Verificar supuestas vulneraciones a los derechos y garantías que asisten a los servidores públicos aduaneros.
- h) Proponer y recomendar, ante las instancias pertinentes, la revisión y modificación de normas y procedimientos que afecten a la infraestructura ética de la Aduana Nacional.
- i) Preservar por la reserva y confidencialidad de la información que cursa en la Oficina de Ética.
- j) Utilizar un fondo en avance para hacer frente a los gastos emergentes de sus actividades, cuyo monto deberá ser aprobado por la Presidencia Ejecutiva.



2) Funciones de la Oficina de Ética.-

a. Director de la Oficina de Ética.-

El Director de la Oficina de Ética, se constituye en la autoridad responsable de cumplir y hacer cumplir los objetivos de la Oficina de Ética, proponer la formulación, modificaciones y ajustes del Código de Ética y todas las normas y disposiciones relacionadas con la conducta ética del funcionario público aduanero.

Depende de la Presidencia Ejecutiva y tiene categoría de Gerencia Nacional, de acuerdo al Artículo 90° del Estatuto de la Aduana Nacional.

Son funciones del Director de la Oficina de Ética:

- a. Diseñar y proponer políticas, estrategias y planes para el cumplimiento de los objetivos de la Oficina de Ética.
- b. Planificar, organizar, coordinar, dirigir y controlar las actividades de Prevención y Defensoría del Funcionario.
- c. Planificar y supervisar actividades de capacitación y difusión relacionada a la ética institucional dirigidos a los funcionarios públicos aduaneros.
- d. Coordinar y proponer modificaciones al Código de Ética de la Aduana Nacional.
- e. Dirigir, gestionar e implementar un sistema de evaluación periódica del ambiente ético y de cultura organizacional en la Aduana Nacional.
- f. Proponer y asegurar el cumplimiento del propósito del Proyecto "Contacto con la Aduana".
- g. Formular y promover políticas de incentivo y reconocimiento al comportamiento ético del servidor público aduanero.
- h. Formular, ejecutar, supervisar y evaluar el Programa Operativo Anual (POA) de la Oficina de Ética.
- i. Formular, ejecutar y supervisar el Presupuesto Anual de la Oficina.



- j. Desarrollar otras actividades que le sean asignadas en el ámbito de su competencia.

El Director de la Oficina de Ética deberá tener el siguiente perfil:

- Profesional con grado de Licenciatura en Ciencias Sociales, Jurídicas o Administrativas
- Experiencia de 5 años en el área de desarrollo organizacional
- Experiencia de 2 años en el área de ética institucional
- Sólidos conocimientos sobre la Ley 1178 – SAFCO -, sus decretos reglamentarios y sobre la Ley General de Aduanas.

b. Área de Prevención.-

El objetivo del Área de Prevención es establecer las bases para crear, fortalecer y consolidar una cultura organizacional al interior de la Aduana Nacional a través del diseño e implementación de planes destinados a prevenir in conductas éticas en los servidores públicos aduaneros.

Son funciones de ésta Área:

- a. Elaborar y proponer modificaciones al Código de Ética de la institución.
- b. Elaborar y ejecutar planes y programas destinados a asegurar el adecuado cumplimiento de la norma ética de la institución
- c. Promover acciones destinadas a la adhesión del funcionario aduanero al sistema de valores y principios establecido para la institución.
- d. Elaborar e implementar planes y programas de prevención y promoción de la transparencia en la Aduana Nacional.
- e. Desarrollar proyectos de desarrollo organizacional que garanticen una estructura ética sólida y sostenible en la institución.
- f. Planificar, organizar y ejecutar programas de capacitación de los servidores públicos a fin de inducir, mantener y fortalecer una conducta ética.
- g. Desarrollar metodologías e implementar actividades de diagnóstico de comportamiento ético de los funcionarios de la Aduana Nacional.



- h. Diseñar y proponer políticas de incentivos y reconocimiento al comportamiento ético.
- i. Coordinar con la Unidad de Comunicación Social la difusión y comunicación de los principios, políticas y estrategias de la cultura organizacional, así como del Código de Ética de la Aduana Nacional, tanto al interior como al exterior de la institución.
- j. Desarrollar y proponer procedimientos de funcionamiento y operatividad de la Oficina de Ética
- k. Asesorar a la Dirección en las actividades inherentes al Área
- l. Realizar otras actividades relacionadas con el ámbito de su competencia y que le sean encomendadas por su inmediato superior

A fin de cumplir con sus funciones, el Área de Prevención deberá contar en una primera fase con un Responsable del Área con el siguiente perfil:

- Profesional con grado de Licenciatura en el área de ciencias sociales o administrativas
- Probada experiencia de al menos 3 años en el área de desarrollo organizacional.
- Experiencia en ética institucional.
- Conocimiento de la Ley SAFCO y decretos reglamentarios, así como de la Ley del Estatuto del Funcionario Público y sus decretos reglamentarios.

c. Área Defensoría del Funcionario.-

El objetivo de ésta Área está orientado a permitir a los servidores públicos aduaneros un desempeño de sus funciones en un ambiente de equidad, integridad y justicia, que le garanticen además el respeto a los derechos, garantías y obligaciones que le asisten.

Las principales funciones a desempeñarse en esta área son las siguientes:

- a. Asistir y asesorar al servidor público de la Aduana Nacional en lo que respecta a sus derechos, garantías y obligaciones.
- b. Administrar y supervisar el cumplimiento del propósito del Proyecto "Contacto con la Aduana".
- c. Diseñar y proponer programas y actividades que tiendan a mejorar las condiciones de trabajo del funcionario de la Aduana Nacional.



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

- d. Coordinar y promover con el Área de Prevención, toda actividad destinada a proponer aportes para la corrección y enmienda de procedimientos y normas para asegurar un clima organizacional favorable.
- e. Efectuar recomendaciones ante las instancias que correspondan, en situaciones de violación o vulneración de los derechos de los servidores públicos.
- f. Ejecutar planes y programas en materia de construcción e implementación de la infraestructura ética.
- g. Asesorar al Director en temas referidos a su área específica de trabajo.
- h. Realizar otras actividades relacionadas con el ámbito de su competencia y que le sean encomendadas por su inmediato superior

El Área deberá contar con un responsable con el siguiente perfil:

- Profesional con grado de Licenciatura en Derecho
- Sólidos conocimientos de la Ley SAFCO y sus decretos reglamentarios
- Sólido conocimiento de la Ley del Estatuto del Funcionario Público
- Conocimiento sobre disposiciones legales relacionadas con derechos humanos y constitucionales.
- Experiencia de 3 años en Derecho Administrativo
- Conocimientos de computación y manejo de Windows

d. Asesor Legal.-

El objetivo de contar con un Asesor Legal en la Oficina de Ética, obedece a la necesidad de que sus operaciones y actividades, deben estar encuadradas en el marco legal vigente. El Asesor Legal será la instancia de apoyo a la Dirección en la toma de decisiones y en la evaluación y control de resultados obtenidos.

Las funciones del Asistente Legal estarán relacionadas con consultas, asesoramiento, guía y apoyo general en las actividades que realiza el Director, así como las que realizan los responsables de las áreas de Prevención y de Defensoría del Funcionario.

El perfil de este Profesional es el siguiente:

- Profesional con grado de Licenciatura en Derecho
- Experiencia de 3 años en Derecho Administrativo
- Experiencia de 3 años en el sector público



- Sólidos conocimientos y experiencia en la aplicación de las Leyes SAFCO, Estatuto del Funcionario Público y sus decretos reglamentarios
- Experiencia en la implementación de normas y reglamentos y en asesoramiento jurídico

4. PROPUESTA DE REUBICACIÓN DEL EX AREA LEGAL (INVESTIGACIONES Y SUMARIANTE).-

A partir de la reestructuración de la Oficina de Ética, y en virtud a las consideraciones señaladas en el punto 2 de éste Proyecto, se establece lo siguiente:

- El profesional responsable de Sumarios, así como el responsable de Investigaciones (*Diligencias Preliminares*)³, pasarán a depender administrativamente de la Gerencia General. Ambos profesionales, tendrán independencia entre sí.
- El profesional responsable de Sumarios tendrá la misma categoría y nivel que el Director de la Oficina de Ética.

El objetivo de contar con personal responsable de las funciones de Diligencias Preliminares y de Sumarios, se enmarca en el Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública, aprobado por Decreto Supremo 23318 – A, de 3 de noviembre de 1992 que fue modificado por el Decreto Supremo 26237 de 29 de junio de 2001.

En base a éstas disposiciones, el responsable de Sumarios de la Aduana Nacional, se constituye en autoridad legal competente, cuyas facultades se describen en el Artículo 21 del D.S. 26237.

Por otra parte, la persona a cargo de Diligencias Preliminares deberá cumplir funciones relacionadas con la investigación de toda denuncia presentada a la Aduana Nacional realizada en contra de algún o algunos funcionarios y se regirá estrictamente a la Guía de Diligencias Preliminares establecida por la Aduana Nacional.

³ A partir de la reestructuración, Investigaciones adopta el nombre de *Diligencias Preliminares*



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

5. FASES DE IMPLEMENTACION DE LA REESTRUCTURACION.-

Con la finalidad de que la reestructuración de la Oficina de Ética, así como de la reubicación del Sumariante y de Diligencias Preliminares pueda ser viable en forma inmediata sin perjudicar la continuidad de actividades de cada una de éstas unidades y en base a los acuerdos establecidos en reuniones tanto del Comité de Ética como del Directorio, se consideran dos fases de implementación:

- **Una primera fase** “de transición y reordenamiento funcional”, a través de la cual el Sumariante y Diligencias Preliminares pasan a depender administrativamente de la Gerencia General, cada una con independencia funcional. Asimismo, en ésta primera fase se crea el Área de Defensoría del Funcionario en la Oficina de Ética.

Lo anterior implica la necesidad de un reordenamiento funcional de acuerdo a los recursos presupuestarios con los que se cuenta, observando la necesidad de continuidad de actividades en el período octubre a diciembre de 2002.

- **Una segunda fase**, a ser implementada a partir del 1ro. de enero de 2003. Esta fase observa los ajustes necesarios, de manera que ambas “unidades”, puedan funcionar en forma separada, con una estructura acorde a los requerimientos y la debida asignación presupuestaria.

5.1 IMPLEMENTACION DE LA PRIMERA FASE.- Contempla el siguiente ordenamiento:

a) ESTRUCTURA FUNCIONAL.-

La Oficina de Ética, en su nueva estructura deberá contar con el siguiente personal:

- Un Director
- Un Responsable del Área de Prevención
- Un Responsable del Área de Defensoría del Funcionario
- Un Asesor Legal (cargo a ser creado en la gestión 2003)



- Una Secretaria
- Un Mensajero

En ésta primera fase, debido a las limitaciones presupuestarias antes mencionadas, la Oficina de Ética, el Sumariante y Diligencias Preliminares compartirán a la secretaria y al mensajero. Asimismo, el actual Procurador atenderá al Sumariante y a la Oficina de Ética.

Adicionalmente, se debe precisar que la decisión de que Diligencias Preliminares y Sumarios dependan administrativamente de la Gerencia General, implica la necesidad de modificar el Estatuto Orgánico de la Aduana Nacional, así como la creación de los ítems correspondientes. Esta situación podrá darse recién a partir de la gestión 2003 y por tanto, se requiere establecer los ajustes presupuestarios necesarios para la implementación de ésta primera fase, de manera de dar continuidad al funcionamiento de la nueva estructura en el período octubre a diciembre de 2002.

b) AJUSTES DE FUNCIONAMIENTO Y ORGANIZACIÓN.-

Para el funcionamiento de la Oficina de Ética en el marco de su nueva estructura, así como de Diligencias Preliminares y Sumarios en su nueva ubicación, se hace necesario establecer la interrelación entre la Oficina de Ética y las personas a cargo de investigaciones y sumarios en ésta primera fase de implementación.

Esta relación se mantendrá a través del Proyecto CONTACTO CON LA ADUANA que permanecerá bajo la administración de la Oficina de Ética como responsabilidad del Área de Defensoría del Funcionario.

En este sentido, todos aquellos casos que impliquen una **denuncia** por contravenciones al ordenamiento jurídico – administrativo, serán analizados por la Oficina de Ética quien, luego de verificar la información pertinente, remitirá los casos que correspondan directamente al Abogado de Diligencias Preliminares para su análisis, evaluación e investigación correspondiente.

Diligencias Preliminares, a través de un informe, procederá ya sea al archivo de obrados o a la remisión del expediente al Sumariante para que éste, a su vez, inicie proceso de los casos que correspondan de conformidad con las conclusiones y recomendaciones.

Por otra parte, la Oficina de Ética, el profesional Sumariante y el de Diligencias Preliminares, deberán coordinar sus actividades de manera de organizar



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

óptimamente las actividades del personal que en ésta fase, será de dependencia compartida.

En el Anexo I , se presenta gráficamente la estructura de ésta primera fase.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

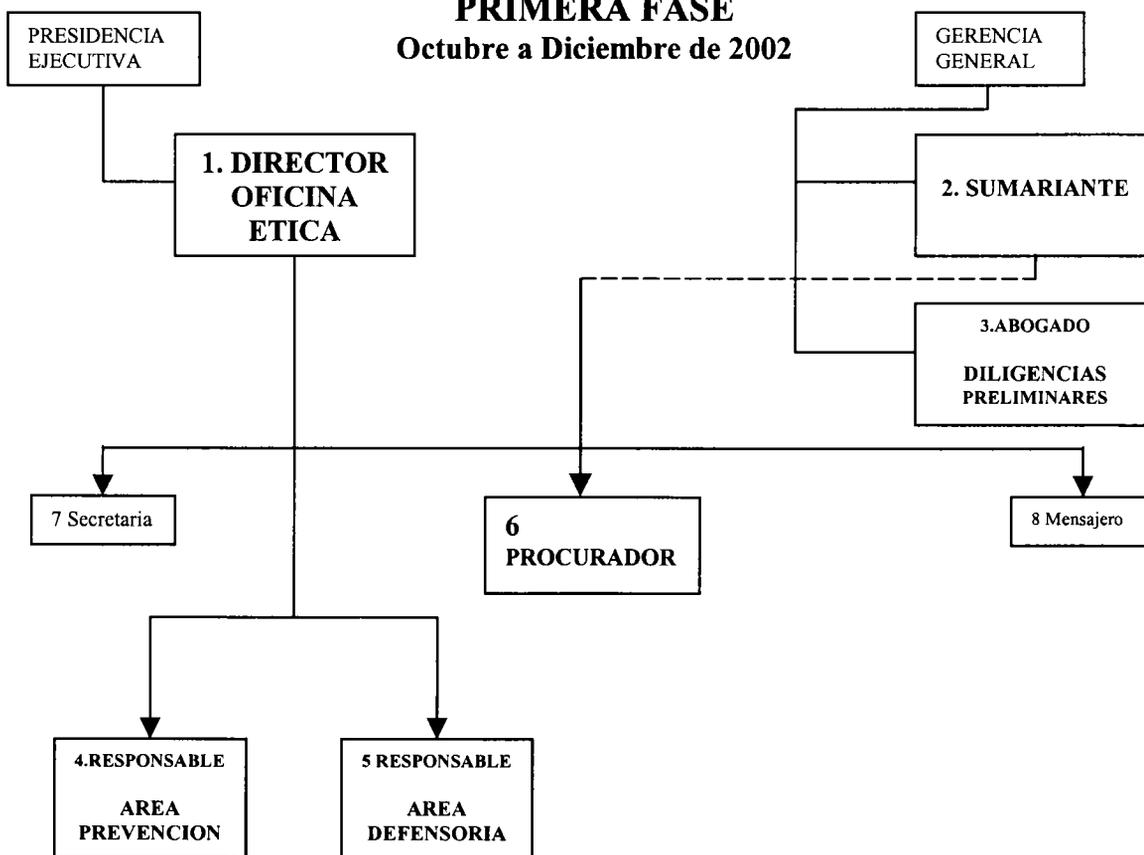
[Handwritten signature]



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

ANEXO I

PRIMERA FASE Octubre a Diciembre de 2002





Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

5.2 IMPLEMENTACION DE LA SEGUNDA FASE.- Esta fase, a ser implementada a partir del 1ro. de enero de 2003, está orientada a constituirse en una fase “de prueba” que operaría con recursos mínimos necesarios para cada unidad por separado, tomando en cuenta que la estructura mínima de cada unidad, está incluida en la estructura orgánica de la Aduana Nacional.

A través de una evaluación de ésta fase, se podrá establecer una estructura definitiva para el funcionamiento de la Oficina de Ética, Sumarios y Diligencias Preliminares que podrá ser implementada a futuro.

La estructura de ésta fase se presenta en el Anexo II.

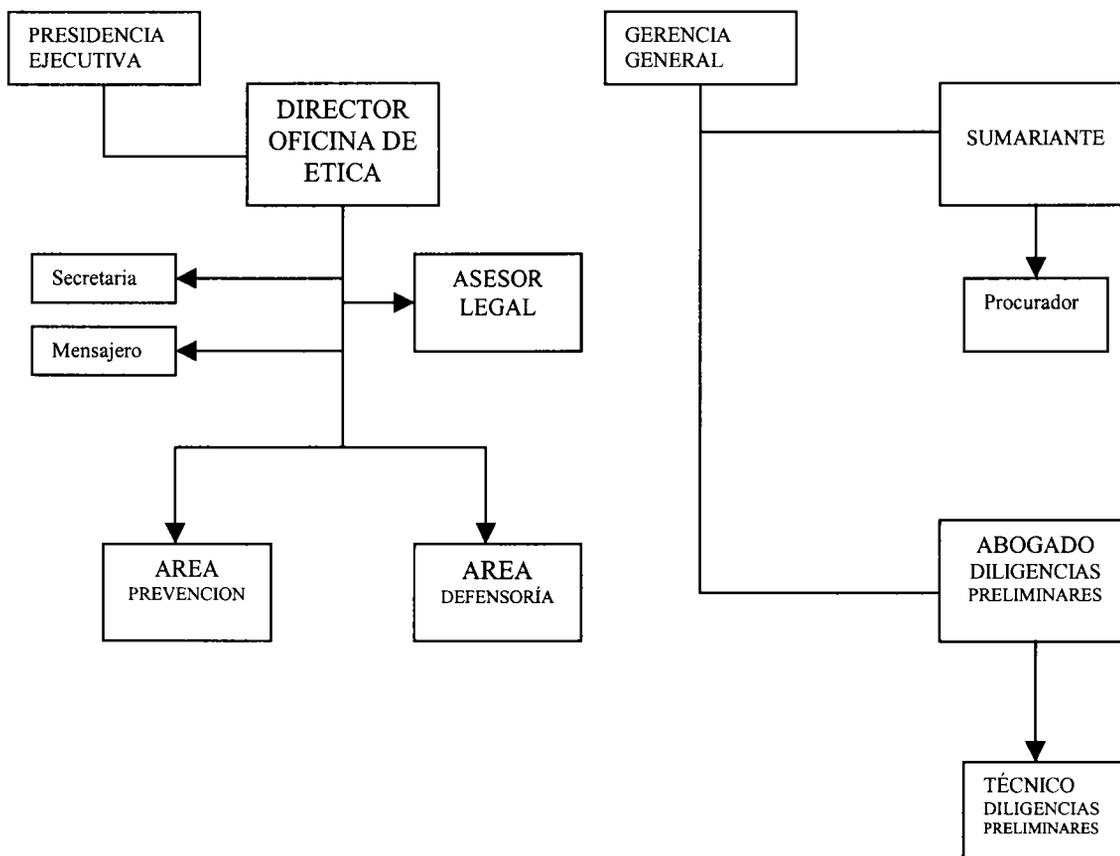
La Paz, Septiembre de 2002

MVB.



ANEXO II

SEGUNDA FASE
De 1ro. de enero a 30 de junio de 2003



[Handwritten signatures and initials]